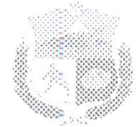




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **164** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 26 NOV. 2018

## VISTO:

La Carta N°001-PERÚ-2018 de registro SIGE N° 00015415-2018, Informe N° 203-2018-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero **PEDRO ERNESTO ROMERO URVIOLA**, servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de cambio de funciones y modalidad de pago (FAG);

Que, mediante Informe N° 203-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Diez (10) meses; asimismo indica que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 03 días;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 303-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones Truncas por cambio de funciones y modalidad de pago (FAG), a favor del servidor designado Ing. **PEDRO ERNESTO ROMERO URVIOLA**, quien desempeñó el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo del 01 de Agosto del año 2017 al 31 de Mayo del 2018, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 33/100 (S/6 283,33) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/8 000,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL:		S/8 000,00

## VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2017 al 31-12-2017

- Por 05 meses : 3 333,33



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- 100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/9 000,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-05-2 018

Por 05 meses : 3 750,00

### DEDUCCIÓN POR LICENCIA A CUENTA DE SUS VACACIONES

(Por 03 días de licencia) : (800,00)

### RESUMEN:

Vacaciones truncas : 3 333,33 + 3 750,00 = 7 083,33 -

(Deducción por 03 días de licencia) : (800,00)

**TOTAL A PAGAR : S/6 283,33**

=====

**SON: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0067 Gestión de la Oficina Regional de Supervisión Liquidac. y Transf. De Proyectos de Inversión.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*  
**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

